

MEMORIALES DENTRO DE LAS ESCUELAS

Como parte integral del reconocimiento de la participación ciudadana en la mejora de las escuelas públicas, el superintendente de las escuelas permitirá que se coloquen placas conmemorativas en áreas particulares dentro de los edificios del distrito en reconocimiento a los ciudadanos que hicieron contribuciones significativas a la educación pública en el distrito. Los ex alumnos, empleados o contribuyentes pueden ser considerados para dicho reconocimiento. REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

S

MEMORIALES DENTRO DE LAS ESCUELAS

Los siguientes procedimientos se utilizarán para establecer memoriales dentro de las escuelas del distrito:

1. Se puede colocar una placa conmemorativa en un área particular dentro de una escuela del distrito en honor de un individuo bajo las siguientes condiciones:
 - a. Los memoriales en reconocimiento de la contribución de una persona a la educación pública en el distrito solo se pueden hacer después de la muerte de la persona que se está considerando para el reconocimiento.
 - b. Los estudiantes que hayan fallecido durante su asistencia a una escuela del distrito pueden ser reconocidos mediante un memorial.
 - c. Un individuo puede ser considerado para un monumento conmemorativo en el primer aniversario de su muerte. En el caso de una conmemoración de un estudiante o empleado del distrito, una ceremonia puede tener lugar antes de un año en circunstancias apropiadas.
 - d.